



# CONCEJO MUNICIPAL

SAN IGNACIO DE VELASCO  
*¡Tu voz, nuestro compromiso!*

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N°729/2026

De fecha 28 de julio 2026

Ing. FELMAN Gómez Paesano

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

## CONSIDERANDO

Que, dentro del Régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, corresponde reconocer a ciudadanos que, mediante su destacada trayectoria y servicios prestados a la comunidad, hayan contribuido significativamente al desarrollo social, cultural e institucional del municipio.

Que, el señor Darío Morón Antelo ha desarrollado una destacada trayectoria profesional durante más de tres décadas en el ejercicio del periodismo, la comunicación social y la radiodifusión, caracterizándose por su compromiso con la información veraz, objetiva y oportuna, constituyéndose en un referente de la comunicación social en el municipio de San Ignacio de Velasco.

Que, conforme establece la Ley Municipal Autonómica N.º 181/2017 "De Condecoraciones, Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco", los títulos honoríficos constituyen el más alto reconocimiento que otorga el Gobierno Autónomo Municipal a personas que se hayan destacado por su aporte al desarrollo del municipio.

Que, habiéndose acreditado documentalmente que el señor Darío Morón Antelo es ciudadano nacido en el municipio de San Ignacio de Velasco y reúne los méritos establecidos en la normativa municipal vigente, corresponde otorgarle la máxima distinción honorífica de "Hijo Predilecto de San Ignacio de Velasco".

## POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente

### LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE DECLARATORIA DE "HIJO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

**Artículo Primero.** – Se declara "HIJO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO" al señor **Darío Morón Antelo**, en reconocimiento a su destacada trayectoria de más de treinta años en el ejercicio del periodismo, la comunicación social y la radiodifusión; por su compromiso permanente con la información responsable, su aporte al fortalecimiento institucional, social y cultural del municipio, así como por su invaluable servicio a la comunidad velasquina.

**Artículo Segundo.** – En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica y la distinción correspondiente, en ceremonia especial organizada por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

**Artículo Tercero.** – Regístrese la presente distinción en el **Libro de Honores** del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

Sra. Beidy Cabrera Ramos  
Concejal Secretaria



Ing. Juan Carlos Toledo Mercado  
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.



Ing. Felman Gómez Paesano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal  
de San Ignacio de Velasco

Ubicación: Calle La Paz esquina Obispo Santiesteban

E-mail: concejomunicipaliv@gmail.com

Telefax: (+591) 3 962 - 2407